



Resolución Directoral

Nº 137 -2018-INPE/OGA

Lima, 05 JUL 2018

VISTO, el Oficio N° 204-2018-INPE/09.02 de fecha 21 de mayo de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; sobre requerimiento de reembolso por concepto de viáticos en comisión de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1198-2018-INPE/14, de fecha 13 de junio de 2018, el Director de Seguridad Penitenciaria solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicio al EP. Ica, de acuerdo con lo detallado en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral;

Que, por tal motivo el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería emite el Oficio N° 204-2018-INPE/09.02, sobre la procedencia del reembolso de los servidores que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral; documento donde además se establece la conformidad de la documentación presentada que sustenta el indicado reembolso y remite a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el reembolso cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 812-2018, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, el literal h) del artículo 7° de la Directiva N° 005-2009-INPE-programación y autorización de asignaciones y rendición de cuentas por comisión de servicios, traslado de internos y cambio de colocación en el Instituto Nacional Penitenciario, establece que: "Cuando el comisionado por necesidad institucional, requiera viajar antes del otorgamiento de sus viáticos y asignaciones, será sustentado como gasto mediante Resolución Directoral por Reembolso, debidamente autorizado por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Oficina de Infraestructura y Oficina Regionales";

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que: "Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, en tal sentido es necesario reconocer los gastos efectuados por los servidores, respecto del reembolso de viáticos por comisión de servicio; para cuyo efecto resulta procedente expedir el acto administrativo que autorice el pago de reembolso de gastos con cargo a la Unidad Ejecutora 0017: Sede Central Administración Lima;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística; y,



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", "Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P, y Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR EL REMBOLSO a favor de los servidores, de acuerdo con lo señalado en los considerandos de la presente resolución, según el detalle siguiente:

OPERATIVO REQUISAS A INTERNOS DEL EP ICA - FECHA 24 Y 25 DE MAYO 2018						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	META	F.F	C.G.	MONTO
1	PONCE BELLIDO HERIBERTO ANTONIO	10620468	012	R.O	23.21.22	320
2	VELASQUEZ CAPA LUIS TOMAS	09326631	012	R.O	23.21.22	320
3	LOPEZ LIMAC OMAR GUSTAVO	08041071	012	R.O	23.21.22	320
4	RODRIGUEZ ARZAPALO CESAR ALBERTO	04081722	012	R.O	23.21.22	320
5	MACUADO LOPEZ ANTONIO FERNANDO	09564633	012	R.O	23.21.22	320
6	ASTORAY TERRONES FREDDY ALEXIS	43819857	012	R.O	23.21.22	320
7	MUÑOZ BERNAOLA JULIO CESAR	21537323	012	R.O	23.21.22	320
8	LLONTOP PIÑA JORGE JESUS	08142286	012	R.O	23.21.22	320
9	CHAVEZ ALBORNOZ BERTONI SEVERIANO	40053915	012	R.O	23.21.22	320
10	BENDEZU QUISPE JAIME JOSE	08412336	012	R.O	23.21.22	320
11	PONCE SUAREZ LUIS IVAN	09924293	012	R.O	23.21.22	320
12	COLONIO TORRES JUAN JOSE	10187808	012	R.O	23.21.22	320
13	PEÑA RUBIO ALFONSO ABEL	08669639	012	R.O	23.21.22	320
14	VEGA MARCHENA JUAN LUIS	09830624	012	R.O	23.21.22	320
15	SAMAME PEÑA ALEX	10379959	012	R.O	23.21.22	320
16	QUINTO APAZA FREDDY SAMUEL	10111456	012	R.O	23.21.22	320
17	ANDIA OSIS JOSE ANTONIO	09598792	012	R.O	23.21.22	320
18	VELA RODRIGUEZ CARLOS ENRIQUE	44078402	012	R.O	23.21.22	320
19	CASO CHOQUE MARINO MARCIAL	29540626	012	R.O	23.21.22	320
20	LEON UNOCC JACKELINE MAGALY	41012860	012	R.O	23.21.22	320
21	SAJAMI SALDAÑA EUGENIA DEL PILAR	16629597	012	R.O	23.21.22	320
SUBTOTAL PERSONAL DE SEGURIDAD GOES						6,720
OPERATIVO REQUISAS A INTERNOS DEL EP ICA - FECHA 24 Y 25 DE MAYO 2018						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	META	F.F	C.G.	MONTO
1	SERGIO ANTONIO HARO HUAPAYA	08661780	012	R.O	23.21.22	231
2	GARNICA CERVANTES YOE RAUL ELMER	10429506	012	R.O	23.21.22	320
3	HUAMANTINGO ROJAS CHRISTIAN EMILIO	41213027	012	R.O	23.21.22	320
4	DE LA CRUZ EURIBE CARLOS MANUEL	40052186	012	R.O	23.21.22	320
SUBTOTAL PERSONAL DE SEGURIDAD DISEPE						1,191
TOTAL PERSONAL DE SEGURIDAD						7,911

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al presupuesto 2018, PRODUCTO: 3.000647-POBLACION PENITENCIARIA CON CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS; ACTIVIDAD: 5.004992-CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS; FUNCIÓN: 06-JUSTICIA; DIVISIÓN FUNCIONAL: 019-READAPTACION SOCIAL; GRUPO FUNCIONAL: 040-READAPTACION SOCIAL; Meta: 12 CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:00 RECURSOS ORDINARIOS; con cargo a los recursos presupuestales asignados al año 2018.

Artículo 3°.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese



CPC VIRGILIO SILVA ZUÑIGA
JEFE (a)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL

